



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CAPACITADORAS EXTERNAS EN EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A. C

La institución Capacitadora Externa deberá presentar mediante escrito libre ante el Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A. C. una solicitud de registro la cual deberá indicar que conocen y aceptan el programa de Educación Profesional Continua del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A.C y que se comprometen a cumplir con lo establecido en las disposiciones normativas de los estatutos de origen al colegio, así como las que comprometen al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con objeto de evitar las sanciones que en el mismo se establecen, así como la autorización expresa al Colegio para en caso de requerirlo verifique la información presentada.

Anexar al escrito:

- a. Un resumen que contenga los objetivos de la capacitación ha impartir y la experiencia profesional en el ámbito de la capacitación (ANEXO I)
- b. Programa de trabajo donde se indique el nivel académico de los instructores, tipo y nivel de audiencia al cual van orientados los cursos, controles de calidad establecidos e información general de la institución aspirante (ANEXO II)
- c. Curriculum de la Institución (ANEXO III)
- d. Curriculum de los expositores (ANEXO IV)
- e. Temario de los principales cursos impartidos, así como una relación y breve introducción de los cursos con que cuenta la Institución aspirante (ANEXO V)
- f. Cuestionario de evaluación del curso que se aplica y corta referencia de los resultados obtenidos, así como un ejemplar del documento con el cual se acreditan la participación a sus cursos (ANEXO VI)
- g. Documentos que acreditan la legal constitución de la Institución aspirante, así como la copia de su registro ante las Dependencias Gubernamentales a las cuales esta obligado e identificación del representante legal (ANEXO VII)

Lo anterior deberá presentarse en original y copia, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado.

Uno de los que forman parte de la capacitadora debe ser socio del Colegio, con un mínimo de 3 años de antigüedad ser Certificado y haber cumplido con la NEPC.